



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
(ARN)**


MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2019

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	GENERALIDADES	6
5.	CONTENIDO Y DESARROLLO	7
5.1.	ESTRUCTURA DEL BANCO DE PROYECTOS	7
5.2.	OPERACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	11

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

1. OBJETIVO

Emitir los elementos conceptuales y operativos para la gestión de los proyectos que ejecuta la ARN, como marco para la implementación de un banco de proyectos en la entidad.

2. ALCANCE

Los lineamientos presentados en este documento deben ser tenidos en cuenta por todos los colaboradores del nivel nacional o territorial que laboran con la Agencia, para la inscripción de ideas, formulación, ejecución y cierre de proyectos.

La adecuada implementación de las orientaciones e indicaciones que se establecen en el presente manual, permitirán a futuro, no sólo fortalecer su formulación, sino realizar un buen proceso de seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos que se llevan a cabo en la ARN.

3. DEFINICIONES

- **Banco de Proyectos**

Es una herramienta de la planeación que facilita la gestión de proyectos, entendida ésta, como un proceso de planeación, ejecución y control de un proyecto desde su formulación hasta su conclusión, con el propósito de alcanzar un objetivo final en un plazo de tiempo determinado, con un coste y nivel de calidad determinados, a través de la movilización de recursos técnicos, financieros y humanos

Por tanto, hace parte del proceso de planeación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la Agencia, promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que buscan mejorar los niveles de bienestar de la población objeto de atención de la Entidad o el fortalecimiento institucional de la misma. Incide también en el logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad.

El Banco de Proyectos registra la información de los proyectos viables (técnica, financiera, económica, social, institucional y ambiental), susceptibles de ser

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

financiados o cofinanciados con recursos públicos y/o privados y en el que se reportan periódicamente datos para el seguimiento y evaluación de los mismos.

Con la implementación y consolidación del banco, se busca concretar y dar coherencia a las iniciativas y proyectos que surgen en la entidad. También busca que la Agencia adquiera una disciplina técnica y fortalezca su cultura de planeación, ya que cada iniciativa que se consolide en proyecto, debe anticipar conceptualmente sus acciones, alcances, fuentes de financiación, objetivos, resultados e indicadores de impacto¹.

- **Cooperación Internacional**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define la Cooperación Internacional (CI), como “la acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, Fuentes Multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil”. La Cooperación Internacional, también denominada “Cooperación para el desarrollo” es un concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda, que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo.

- **Ficha Básica de Identificación**


Se define como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación determinar su contenido general y las orientaciones básicas para ser diligenciada.

- **Proyecto**

Es un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, con el fin de alcanzar un objetivo específico concreto dentro de unos límites de presupuesto y tiempo determinado.

El Proyecto, es una herramienta que facilita la satisfacción de las necesidades de la población objeto de atención de la ARN directa o indirectamente y articula la

¹ Véase para mayor detalle “BPIN para principiantes” (1998), en www.dnp.gov.co

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

planeación con las inversiones tanto públicas como privadas que se realicen en el marco del proceso y política de reintegración.

Un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. La naturaleza temporal de los proyectos indica un principio y un final definidos. El final se alcanza cuando se logran los objetivos del proyecto o cuando se termina el proyecto porque sus objetivos no se cumplirán o no pueden ser cumplidos, o cuando ya no existe la necesidad que dio origen al proyecto.

Un proyecto puede surgir aisladamente, como resultado de la exploración de una simple idea sobre la oportunidad de intervenir en una actuación determinada. Pero lo más habitual es que se presente como instrumento de algo más amplio y complejo. En ese caso hay que considerarlo como el eslabón final de una cadena de decisiones, donde los planes y los programas son sus antecedentes. Ambos preceden a los proyectos en el orden jerárquico, aunque no necesariamente en el orden cronológico. Un proyecto situado en esta cadena de acciones siempre va a depender de un programa y un plan, pero su formulación puede no ser posterior a estos². Todo proyecto crea un producto, servicio o resultado único. Aunque puede haber elementos repetitivos en algunos entregables del proyecto³.


Así, son instrumentos para planificar y organizar las actividades que facilitan la obtención de los objetivos propuestos en el marco de la planeación institucional, a la vez que son una opción para la gestión de recursos financieros, técnicos y humanos, con diversos agentes para posibilitar la implementación el Proceso de Reintegración.

- **Recursos de Inversión Pública**

La inversión pública contempla los recursos destinados a los proyectos de inversión contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, que se incluyen en la Ley Anual del Presupuesto, de las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, así como los recursos de Regalías.

² Fernández Rodríguez, Néstor, Manual de Proyectos - Agencia Andaluza del Voluntariado, página 7

³ Guía de los fundamentos para la Dirección de Proyectos PMBOK, Cuarta Edición, 1984, Atlanta EEUU, página 5.

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3


Las inversiones y finanzas públicas deben garantizar el cumplimiento de las políticas y metas de inversión pública, contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para una adecuada programación y ejecución de la inversión pública se debe contar con instrumentos que involucren en su totalidad el ciclo presupuestal de los proyectos de inversión desde formulación hasta la evaluación ex post. Para ello la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN, orientado a consolidar una cultura nacional de proyectos. Es la instancia que liga la planeación, la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones.

4. GENERALIDADES

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ha identificado la necesidad de promover acciones para consolidar su cultura de planeación, control, seguimiento y evaluación de resultados, como marco en el que se inscribe la definición y ejecución de proyectos. Lo anterior, debido a:

- Diferencias conceptuales y metodológicas para la presentación de proyectos.
- La dispersión de información sobre el estado de los proyectos que ejecuta la entidad tanto en su sede central como en los grupos territoriales y puntos de atención, durante el ciclo de vida (Identificación, factibilidad, programación, ejecución y evaluación).
- Inexistencia de políticas y orientaciones para la formulación de proyectos en la Entidad, tanto en el nivel central como regional.
- La creciente necesidad de los Grupos Territoriales y la Sede Central, de presentar propuestas a cooperantes.
- Afectación en la toma de decisiones oportunamente cuando se presenten desviaciones en las metas y objetivos de los proyectos en ejecución.
- Desarticulación de la planeación con respecto a la ejecución de los proyectos.

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

Por lo anterior, se ha considerado que el Banco se constituye en una herramienta que proporciona información oportuna y efectiva referente a todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos, desde el diagnóstico de necesidades hasta las evaluaciones de impacto, facilitando así la comparabilidad en términos de tiempos, recursos, indicadores de rentabilidad o desempeño, controles y otras variables.

En todo caso, todos los proyectos que se generen en el marco del cumplimiento de la planeación institucional y exija la ejecución de recursos internos o de externos, será registrado en el banco de Proyectos y será avalado por la Oficina Asesora de Planeación.

Adicionalmente, se define que para todos los proyectos desarrollados por la Entidad, se debe realizar la identificación, tratamiento y gestión de los riesgos que puedan impactar la consecución de los objetivos del mismo, implementando la metodología definida por la Agencia para la gestión de riesgos y lo contemplado en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional DE-M-03. Así mismo, se establece que toda la información personal capturada, almacenada y/o usada en cualquiera de las fases del proyecto, debe ser gestionada de acuerdo a las políticas de seguridad de la información y protección de datos actuales de la Entidad.

5. CONTENIDO Y DESARROLLO


El manual se divide en dos partes:

- Estructura del Banco
- Orientaciones generales para la operación del Banco de proyectos.

5.1. ESTRUCTURA DEL BANCO DE PROYECTOS

5.1.1. Objetivos del Banco de Proyectos de la ARN

- Establecer un marco común y dar una visión de conjunto de la gestión de proyectos en la ARN, a partir de la adopción de criterios de gestión comunes y tipificación de los proyectos que se adelantan en todos los niveles de la Entidad.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

- Estandarizar el diseño, presentación, criterios de ejecución y seguimiento a los proyectos formulados por la ARN con una cierta unidad, mediante la adopción de métodos de gestión uniformes.
- Fortalecer la unidad, el rigor y la adecuada presentación de proyectos para ser valorados y calificados de una forma más sencilla y objetiva, buscando aumentar las posibilidades de éxito y mejorar la imagen de la Entidad frente a los financiadores.
- Fortalecer la calidad y el acceso a la información, al generar diversas posibilidades de consulta y aumentar la credibilidad en la información que produce la Entidad.
- Facilitar la gerencia de los proyectos y los resultados en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos de la ARN y su impacto en la población objeto de atención de la Agencia, la comunidad, la sociedad.

5.1.2. Componentes del Banco de Proyectos


La actividad del Banco de Proyectos, se estructura en cuatro componentes: legal, metodológico y procedimental, sistemas y capacitación.

- **Componente Legal:**

Se refiere a la aplicación de la normatividad regulatoria de la gestión de los proyectos en la Entidad.

Para efectos de los proyectos de inversión pública⁴, se aplica la normatividad relacionada con la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 2844 del 2010, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional (específico en su título VI) y la Resolución 1450 de 2013 del DNP, por medio de la cual se definió la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública.

⁴ La inversión pública contempla los recursos destinados a los proyectos de inversión contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, que se incluyen en la Ley Anual del Presupuesto, de las entidades descentralizadas del orden nacional y los recursos de Regalías.

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

Para las otras tipologías de proyectos, se tendrá en cuenta la reglamentación interna y aquella orientada a la gestión de la Cooperación Internacional.

- **Componente metodológico y procedimental:**


Comprende la adopción de metodologías generales y específicas que la ARN defina para la inscripción, formulación, seguimiento y cierre de proyectos.

Para efectos de procedimientos en la gestión de proyectos, se deben acoger las instrucciones definidas en el presente manual, de acuerdo con la gestión en el módulo de proyectos del software administrador del SIGER y teniendo en cuenta el Manual de Usuario de dicho módulo.

Para efectos de formulación de los proyectos de inversión a presentar ante el Departamento Nacional de Planeación, se aplicará la Metodología General Ajustada MGA y la gestión se realizará de acuerdo con las orientaciones para la identificación, preparación, evaluación y financiación de proyectos de inversión del DNP, adoptada mediante la Resolución 1450 de 2013 del DNP. Para lo anterior, se deberá remitir a los siguientes enlaces:

- Metodología General Ajustada:
<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>. La instalación debe ser solicitada a la Oficina de Tecnologías de la Información, por los permisos y autenticaciones.
- La información para actualización, modificaciones, trámites presupuestales, se realiza en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas - SUIFP: <https://suifp.dnp.gov.co/>
- La información de seguimiento a la ejecución de indicadores, presupuesto y actividades, se realiza en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI, <https://spi.dnp.gov.co/>

Sin perjuicio de los procedimientos que exige la inscripción y gestión en los sistemas mencionados, se deberán realizar todos los procedimientos en el Banco de Proyectos de la ARN.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

Para efectos de proyectos de Cooperación, se tendrán en cuenta las metodologías planteadas por el cooperante, sin perjuicio de la información mínima requerida por los instrumentos que para ello se establezca en el banco de proyectos y las definidas por el Grupo de relaciones externas y alianzas estratégicas.

Para proyectos de investigación y otros, se acogerán las Guías Metodológicas elaboradas por la ARN.

- **Componente de capacitación**

Desde la Oficina Asesora de Planeación, se estructurarán ciclos de capacitación, impartidas por funcionarios de la Oficina y/o se gestionará el acceso a entrenamientos con entidades externas.


5.1.3. Tipos de Proyectos

La ARN ha identificado los siguientes tipos de proyectos:

- **Por Fuente de Financiación:**
 - Proyectos de Inversión a inscribir en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, del Departamento Nacional de Planeación. Se incluye también los proyectos presentados a entidades públicas territoriales para ser financiados con recursos de inversión asignados a la entidad territorial y en cofinanciación con la ARN. Para la
 - Proyectos de Cooperación a presentar ante actores externos del sector privado, academia, ONG´s, otros.
 - Proyectos de Cooperación a presentar ante Agencias de Cooperación Internacional.

- **Proyectos de Investigación**

Se refiere a la gestión de los proyectos de investigación realizados internamente por la ARN, de manera individual o conjunto con otros actores. Su formulación se realiza a partir del paradigma cualitativo, cuantitativo o puede recoger aspectos de ambos, principalmente proyectos de investigación aplicados para ayudar a resolver problemáticas de gestión

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

de conocimiento en el marco del proceso de reintegración, sustentados en el método científico o conocimiento válido. Pudiendo ser de tipo descriptivo, explicativo, correlacional, históricos, trasversales y longitudinales, entre otros.

- **Convenios**

Se refiere a las figuras jurídicas en las que se expresan las voluntades de la ARN con contrapartes nacionales e internacionales. La ARN ejecuta diversos tipos de convenios, como:

- Convenios interinstitucionales: se refieren al marco general de cooperación convenido por la ARN y su contraparte con el objetivo de intercambiar capacidades institucionales y fortalecer la implementación del proceso de reintegración.
- Acuerdos específicos: son instrumentos que estipulan especificidades temporales y que a su vez operacionalizan las generalidades convenidas interinstitucionalmente.
- Cartas de intenciones: permiten el acercamiento entre la ARN y su contraparte en aspectos generales que luego pueden conducir a la firma de los instrumentos anteriores.

5.2. OPERACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS


La operación del Banco de Proyectos se refiere a los procesos de ingreso de información, así como al conjunto de acciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Banco de Proyectos.

5.2.1. Roles y Funciones

Para este efecto, se han definido los siguientes responsables y funciones en la gestión de proyectos:

- **Administrador**

La Oficina Asesora de Planeación realiza la administración del Banco de Proyectos, mediante las siguientes funciones:

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3


- Orientar el desarrollo de los componentes legales, técnicos, institucionales, metodológicos y procedimentales en la gestión de los proyectos que ejecuta la Agencia.
- Trazar directrices para garantizar que los proyectos se enmarquen en la política de Reintegración y apunten al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico.
- Brindar asistencia metodológica a la entidad para la formulación de los proyectos.
- Administrar el Sistema de Información para que los diversos usuarios gestionen adecuadamente cada etapa del proceso.
- Garantizar el registro de los proyectos en coherencia con el proceso presupuestal, en la priorización y la asignación de los recursos.
- Coordinar internamente y con el Departamento Administrativo de la Presidencia, la presentación y trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la gestión de recursos de inversión nacional
- Hacer seguimiento a la gestión de los proyectos inscritos en el Banco y producir informes periódicos.
- Analizar y emitir concepto sobre los movimientos presupuestales de inversión (traslados, adiciones, reducciones, vigencias futuras) solicitados por las dependencias, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y el logro de las metas de la planificación institucional.
- Coordinar, generar y remitir oportunamente los informes que la ARN debe rendir en cumplimiento de diversas normas.

- **Formulador:**

Corresponde al responsable de formular y administrar el proyecto durante todo el desarrollo del mismo. Con este rol, puede crear, actualizar, modificar y realizar la solicitud de modificaciones ante el Jefe de Dependencia.

- **Jefe de Dependencia:**

Corresponde al Jefe de dependencia responsable de la gestión del proyecto en todas sus fases. Verifica la información registrada por el formulador y avala el proyecto para direccionar las solicitudes de creación, activación,

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

actualización, modificación y/o cierre para tramitar ante el Jefe de Planeación de la Entidad.

- **Control de Formulación:**

Corresponde a un servidor público de la Oficina Asesora de Planeación encargado de realizar la revisión y viabilidad de los proyectos inscritos en el Banco. Verifica la información registrada por el formulador y viabiliza las solicitudes de creación, actualización, modificación para tramitar ante el Jefe de Planeación de la Entidad.

- **Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Como Jefe de Planeación, recibe y asigna las solicitudes de formulación, actualización o modificación. Revisa, valida y aprueba las diferentes fases del proyecto.


5.2.2. Inscripción, Registro, Seguimiento y Cierre de Proyectos

Para efectos de la gestión del Banco de proyectos, se han definido cuatro fases en la operación, que se desarrollan en su totalidad, en el Módulo de Gestión de Proyectos en SIGER: inscripción de idea, formulación, ejecución (comprende el seguimiento y solicitudes de modificación) y cierre, cuyos procedimientos se establecen en el Manual de Usuarios del módulo de acuerdo con la siguiente descripción.

En todo caso, para cada fase procede en el sistema, un trámite de solicitud de viabilidad por parte del Jefe de Dependencia; a partir de esta solicitud, se realiza el control de viabilidad por parte del (la) Jefe de Planeación o un funcionario de la Oficina delegado por él (ella) y un trámite de aprobación emitido por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

- **Inscripción de un Proyecto**

La inscripción es el paso inicial que debe cumplir todo formulador para ingresar un proyecto en el Banco de Proyectos. La inscripción es el proceso que realiza una dependencia ante la Oficina Asesora de Planeación, para oficializar la intención de realizar un proyecto, mediante el registro de información básica de una idea de proyecto en el sistema.

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

El diligenciamiento de la ficha de idea de proyecto en el sistema, debe ir acompañado de un documento técnico de soporte, anexo a la solicitud de inscripción.

- **Formulación de un Proyecto**

La formulación del proyecto corresponde al procedimiento que permite que una vez inscrita la idea del proyecto, se elabore y programen las acciones que se desarrollarán en el marco del proyecto. Es decir, que en esta fase se pasa de idea de proyecto a proyecto formulado.

La estructura definida para la formulación de proyectos en ARN, será la definida en la metodología de marco lógico y por tanto, la información solicitada tanto en el documento técnico, como en la solicitada por el sistema, contempla dicha estructura:




El registro del proyecto requiere la sustentación en un documento técnico, que se debe anexar en el sistema. El proyecto podrá quedar formulado en el sistema, hasta en tanto se dé inicio a su ejecución; por lo anterior, una vez viabilizado por la Oficina de Planeación, el Jefe de la Dependencia responsable, mantendrá la tarea activa en su tablero de tareas y podrá activarlo en el momento que se defina que debe ponerse en ejecución.

- **Ejecución de un Proyecto**

Corresponde a la puesta en marcha y seguimiento de las acciones programadas en el sistema. Durante esta fase el sistema arrojará las tareas relacionadas con el reporte de información de variables, el análisis de indicadores, el reporte de actividades, el reporte de ejecución de recursos y de acciones de sostenibilidad, a cada uno de los responsables definidos durante la fase de formulación.

Dichas tareas harán parte del tablero de tareas en SIGER, por lo que es responsabilidad de cada colaborador asociado a la ejecución de proyectos, ingresar al sistema y realizar el reporte periódico de acuerdo con la programación definida.

 ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	CÓDIGO: DE-M-05	
		FECHA: 2019-11-29	VERSIÓN: 3

Corresponde al líder del proyecto, velar porque los responsables de la información registren con oportunidad los resultados de la gestión y mantener la custodia de los soportes.

Para el caso específico de los proyectos de inversión que se financian con recursos del Presupuesto General de la Nación, en materia de seguimiento a los proyectos, se acoge en el presente Manual lo definido en el Manual de Seguimiento a la Planeación y Gestión Institucional DE-M-03.

- **Modificación de un Proyecto**

La modificación del proyecto se realiza cuando, una vez en ejecución, se requieren actualizaciones en algunos de los contenidos con el fin de adecuar la ejecución de los proyectos a coyunturas que se presentan y garantizar el logro de los objetivos y/o metas propuestas. No se podrán realizar al nombre del proyecto ni a los objetivos general ni específicos.

Las actualizaciones las deberá realizar el líder o formulador del proyecto y verificadas y autorizadas por el Jefe de Dependencia, quien tramitará la solicitud correspondiente en el sistema ante la Oficina Asesora de Planeación.

Una vez avalada la modificación por parte de la Oficina de Planeación, el sistema generará las actualizaciones solicitadas y se continuará la ejecución de acuerdo con dichas modificaciones.

Para efectos de trazabilidad, en el flujo de gestión del proyecto, el sistema alojará una copia en documento, de la información vigente antes de la modificación.

- **Cierre de un Proyecto**

El cierre del proyecto se refiere a la culminación exitosa o forzada del mismo.

El Jefe de dependencia podrá solicitar mediante el sistema, el cierre del proyecto en cualquiera de las dos circunstancias, diligenciando el formulario de cierre del proyecto y anexando el informe general del proyecto.

Para efectos del cierre forzoso, el informe deberá contener la justificación y circunstancias que obligaron al cierre anticipado.

La Oficina Asesora de Planeación, deberá diligenciar el formato de validación y avalará el cierre en los dos casos. |